

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-2023-CMPC

Celendín, 23 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio de 2023, el Informe N° 112-2022/MPC-GDSYP-SGSPS-PC/CAMM, Informe N° 1830-2022-MPC/GDSYP/WAAT, Informe N° 054-2023-OAJ-MPC, Oficio N° 161-2023-OPP-GM-MPC, Informe N° 105-2023-OAJ-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, así mismo con Informe N° 112-2022/MPC-GDSYP-SGSPS-PC/CAMM de fecha 13 de diciembre de 2022, el responsable de Participación Ciudadana solicita se viabilice el reconocimiento resolutivo como barrio a denominarse Serafimpampa, del distrito de Celendín ya que reúne las condiciones y requisitos para ser reconocidos como tal, de acuerdo al Reglamento de Juntas Vecinales de la Provincia de Celendín.

Que, mediante Informe N° 1830-2022-MPC/GDSYP/WAAT de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Población, indica que, en atención a la solicitud presentada por el señor Idelso Rubio Hoyos, en calidad de Presidente del Comité de Gestión, para el reconocimiento del Barrio Serafimpampa del Distrito de Celendín, solicita se viabilice el Reconocimiento Resolutivo del mismo.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 470-022-MPC-A, de fecha 24 de octubre de 2022, en su Artículo Primero, establece: Reconocer al comité de gestión para la creación y reconocimiento del barrio Serafimpampa, teniendo como presidente al señor Idelso Rubio Hoyos con DNI N° 43407914.

Que, con Informe N° 054-2023-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, evalúe la disponibilidad presupuestal, para la creación y reconocimiento del Barrio Serafimpampa.

Que, mediante Oficio N° 161-2023-OPP-GM-MPC, la Gerente de Planificación, Presupuesto e Informática, precisa que no es su función intervenir en las delimitaciones territoriales.

Que, mediante Informe N° 105-2023-OAJ-MPC, el Asesor Jurídico, CONCLUYE, *Por todo lo expuesto y del análisis de los informes emitidos por las áreas técnicas y tomando en cuenta la normativa vigente, el presente expediente se deberá someter a Sesión de Concejo Municipal, para que, de acuerdo a sus atribuciones, evalúe la viabilidad del Reconocimiento del Barrio Serafimpampa.*

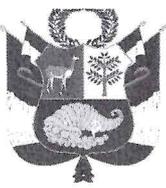
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Celendín, aprueba por unanimidad, lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL BARRIO SERAFIMPAMPA, DEL DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

**Artículo Primero.** - CREAR, el Barrio de Serafimpampa, del Distrito de Celendín, Provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, el cual limita por:

- **EI NORESTE**, desde la quebrada Lanchemayo, seguimos con dirección diagonal a la quebrada Lanchemayo, incluyendo toda la zona denominada San Isidro.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN



- Partiendo del **NORESTE**, teniendo como referencia el cerco de piedra ubicado en el límite de Pariapuquio nos proyectamos en línea recta hasta la intersección con la quebrada Dungol.
- Partiendo dese el **SURESTE**, como referencia el punto final del barrio Alto Cumbe, nos proyectamos por la quebrada Dungol en línea recta hasta llegar al límite del barrio los Jardines que se intercepta con la calle Jr. Las Flores.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR, Gerencia Municipal, el cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en un diario de alcance regional, y a la oficina de Informática, su publicación en la página web de la entidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

*Ing. Julio César Chávez Rodrigo*  
Ing. Julio César Chávez Rodrigo  
ALCALDE

